



Veinticinco (25) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por COOTRACERREJON, contra YASHIRA GERTRUDIS RODRIGUEZ PERALTA, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00239 00

Observado el memorial aportado por la doctora LESBIAKARINA PIMIENTA SCOTT, allegó notificación personal al demandado el 23 de noviembre de 2023.

Este despacho no aceptara la notificación personal de la demandada, por cuanto la demanda referenciada, fue RECHAZADA en auto del 21 de septiembre del 2023, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, por cuanto no subsanó las causales de inadmisión emitidas en providencia del 01 de septiembre del 2023.

Se le recomienda a la parte demandante revisar el expediente, toda vez que el mismo fue desanotado del libro radicador, se ordenó la devolución de la demanda con sus anexos al demandante, el proceso ejecutivo está terminado y en consecuencia deberá presentar nuevamente la demanda.

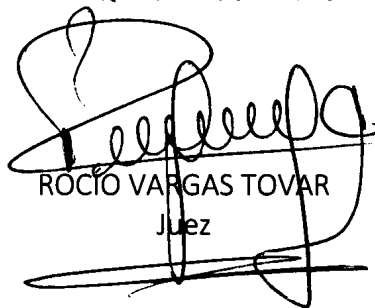
Por lo antes expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGARSE a la solicitud elevada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: por secretaria, anéxese copia del envío del auto que rechazó la demanda y que fue notificado en oportunidad a la apoderada de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez